

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
"PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II"

Clave de la actuación:
F2.400-003/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
No Procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Soria	Soria	Castilla y León
Garray	Soria	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Pedro José Matía Prim	Confederación Hidrografica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	imp@chduero.es	983 21 54 04	983 21 54 38
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrografica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 23	983 21 54 38

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*

La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.

Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua

Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.

Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".

El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

El presente proyecto tiene como objeto el acondicionamiento de las riberas del Río Duero a su paso por el núcleo urbano de Soria y la conexión, mediante la construcción de una senda, del municipio de Soria con la localidad de Garray, la construcción de una pasarela peatonal que comunique ambos márgenes a la altura de la Presa del Peregrinal y la sustitución de las pasarelas existentes en la isla del Soto.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Necesidad de recuperar y mejorar ambientalmente la zona.
- b. Necesidad de conectar ambos márgenes del río.
- c. Necesidad de integrar el río y su entorno fluvial en la trama urbana que lo rodea.

Actualmente existen debido a la edad de la vegetación de las riberas del Río Duero en el entorno urbano de Soria, árboles en mal estado y una densidad vegetal excesiva en varios tramos urbanos del río que denotan que el estado de esta masa forestal de ribera no se encuentra en un estado óptimo.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Limpieza y eliminación de basuras, restos y elementos contaminantes.
- b. Puesta en valor y ordenación del uso público de la zona de proyecto.
- c. Potenciar los valores naturales, culturales y sociales de la zona.
- d. Permitir la accesibilidad a la ribera del río Duero.
- e. Mejora de la accesibilidad peatonal en la zona creando una pasarela peatonal que comunique ambos márgenes del Río.
- f. Crear una senda peatonal que de continuidad a las sendas existentes en ambos márgenes del río Duero.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) **En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)**
- c) En un Real Decreto específico
- d) **Otros** (indicar)

Justificar la respuesta:

La **Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional** en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en las actuaciones pertenecientes al grupo: **“Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero”**.

El proyecto se **enmarca** a su vez en el **protocolo II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015)** firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León. Se adjunta copia del mismo.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) **Continetales**
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Con las actuaciones previstas de reordenación de la zona se contribuye de manera indirecta a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, ya que se controlarán los residuos generados, evitando que éstos caigan al agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) POCO
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Las actuaciones planteadas no afectan a la disponibilidad del agua ni la sostenibilidad de su uso.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Con el presente proyecto no se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Sí, debido a la retirada de basuras del entorno en las labores de mantenimiento previstas para el nuevo espacio creado.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no van a influir en ese ámbito.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones propuestas servirán para una mejor conservación del ecosistema fluvial, de manera compatible con el uso social de la zona de actuación por la población del municipio y sus visitantes.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El ámbito del presente Proyecto se enmarca en la provincia de Soria, en los Términos Municipales de Soria y Garray.

El presente proyecto "Actuaciones en el entorno del río Duero en Soria. Fase II" tiene su inicio en la margen derecha del Río Duero desde la conexión con la Vía Verde en localidad de Garray, pasando bajo el puente de la carretera N-122 para finalizar en el azud de la antigua elevadora de la ciudad de Soria.

Las coordenadas UTM Huso 30 ETRS-89 de un punto situado en el Termino municipal de Soria, zona de actuación:

- $X_1 = 546.481 \text{ m}$ $Y_1 = 4.625.045 \text{ m}$

Las actuaciones contempladas en el proyecto "Actuaciones en el entorno del Río Duero en Soria. Fase II" discurrirán por una traza junto al río Duero con un recorrido de una longitud de unos 6.00 km desde la conexión con la Vía Verde en localidad de Garray hasta la antigua elevadora de agua de la ciudad de Soria. A continuación se describe las distintas actuaciones propuestas para estos lugares.

Actuación Nº1: Acondicionamiento restos del azud del Pereginal con pasarela integrada en la zona. La actuación consiste en limpiar el cauce de restos de hormigón, pertenecientes al tramo de azud roto, consolidar el tramo situado en la margen izquierda del azud existente y ejecutar una pasarela peatonal sobre los restos del azud que conecte la senda existente en la margen izquierda del río Duero con la proyectada en la margen derecha. Las dimensiones de la pasarela serán de 27,60 metros de longitud y una anchura de 2 metros.

Actuación Nº2: Acondicionamiento medioambiental del soto junto a la presa del Pereginal. La actuación incluirá el desbroce, apeo y destocado de los pies en mal estado, restauración de la vegetación con especies propias de la ribera, tales como el fresno, chopo, sauce, álamo o espino, y limpieza de la zona.

Actuación Nº3: Tratamiento ambiental de la ribera en su margen derecha. Esta actuación será de baja intensidad, limitándose exclusivamente a la retirada de los restos de vegetación, de los árboles muertos en pie que puedan suponer una amenaza para la seguridad de los ciudadanos

Actuación Nº4: Sendas. Esta actuación correspondiente a las sendas sigue un único trazado por la margen derecha aguas abajo del río Duero desde su conexión con la Vía Verde hasta la antigua elevadora de agua en Soria capital. A lo largo del recorrido de la senda se incluirán señales interpretativas del paisaje en los puntos cuyas características

las hagan aconsejables. El contenido de los diversos paneles estará relacionado de forma expresa con el medio en el que se encuentran. En esta actuación se incluye la colocación de puestos de pescadores, su ubicación definitiva será en una zona apropiada para evitar al máximo el movimiento de tierras.

Actuación N°5: Adecuación entorno puente medieval. Se creará una zona estancial mediante la construcción de una plataforma de madera como zona de descanso, un pantalán para uso de piraguas y pequeñas embarcaciones además de un pequeño edificio multiusos de no más de 30m² de superficie, bancos, papeleras y señalización que informe a los ciudadanos de las características de flora, fauna, históricas y artísticas de la zona.

Actuación N°6: Conexión de la senda con la antigua elevadora. La unión entre la losa de la antigua elevadora y la senda se realizará mediante la construcción de una pasarela de madera. Las actuaciones a realizar, coordinadas con las posibles actuaciones o proyectos previstos por el Ayuntamiento, consistirán en la limpieza de la fachada de la elevadora, ejecución de escaleras de piedra, consolidación de la losa existente, colocación de barandilla de protección y conexión de la senda que llega desde el puente medieval con la parte trasera de la elevadora mediante la ejecución de una pasarela peatonal de madera tratada de 15.00m de longitud y 1.50m de ancho.

Actuación N°7: Sustitución de pasarelas de madera situadas en el Soto Playa. Se sustituirán tres pasarelas existentes en la zona del Soto Playa debido al mal estado de conservación en el que se encuentran. Se sustituirán por la pasarela n° 1, que tiene una longitud total de 25.06 m y esta dividida en 2 vanos iguales de 12.53 m cada uno, y la pasarela n°2, que tiene una longitud total de 32.34 m y esta dividida en 3 vanos de longitudes 9.75m, 7.06m y 15.53m

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

A la hora de definir las actuaciones, lo único que se ha tenido en cuenta es que éstas logren conseguir los objetivos marcados, por lo que el grado de consecución de los mismos se considera elevado. Para la obtención de los objetivos descritos, las actuaciones contenidas en el presente proyecto son las únicas que permiten lograr tal fin, por lo que **no se ha realizado un estudio de otras posibles alternativas**.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones elegidas son las óptimas para conseguir el objetivo perseguido y las únicas que de forma satisfactoria recuperan ambientalmente y ponen en valor el entorno de del río Duero entre las localidades de Garray y Soria.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. Se trata de actuaciones propias de los dos grupos habituales de obras en cauce: hidráulicas y medioambientales.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

El 8 de Septiembre de 2010 tiene entrada en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de Septiembre de 2010, certifica que **las actuaciones proyectadas no afectarán de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, a la integridad del siguiente espacio incluido en Red Natura 2000: LIC "Riberas del Río Duero y afluentes" (ES4170083), siempre y cuando se cumplan todas las medidas preventivas y correctoras detalladas en el Documento Ambiental.**

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, **con fecha 09 de Abril de 2010**, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, **INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental.**

Con fecha 20 de Diciembre de 2010 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de Comunicación de **No procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto**, con fecha 13 de Diciembre de 2010. (Se adjunta copia)

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

En la fase de ejecución se tiene previsto generar una serie de impactos **compatibles**, para los cuales se han previsto unas determinadas medidas preventivas y correctoras. Los principales impactos potenciales derivados de las acciones proyectadas son:

- Emisión de polvo y partículas en suspensión a la atmósfera por movimiento de maquinaria.
- Generación de ruidos por movimiento de maquinaria.
- Erosión y compactación del suelo por movimiento de tierras y maquinaria.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Erosiones en taludes creados.
- Intrusión visual de los caminos y otras infraestructuras en el paisaje.

A continuación se detallan las medidas preventivas y correctoras a considerar para cada elemento del medio:

Las medidas propuestas son las siguientes:

Medidas preventivas

Previo al inicio de los trabajos se adoptarán una serie de medidas que se describen a continuación:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

▪ **Autorización de construcción en zona de policía**

En el artículo 6 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de aguas*, se indica que se considera zona de policía la banda de 100 metros medidos horizontalmente a partir del cauce. En el *Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico*, en su redacción dada por el R. D. 367/2010, se establece en su artículo 78 que para realizar cualquier construcción en la zona de policía, ya sea permanente o temporal, se deberá contar con permiso por parte del organismo de cuenca correspondiente. Por lo tanto, y previo al inicio de las obras, se deberá solicitar al organismo de cuenca la correspondiente autorización para la realización de las obras en la zona de policía.

▪ **Planificación de las actuaciones**

De forma previa al inicio de las obras se ajustará el cronograma conforme a las distintas fases del proyecto y las distintas actividades para la ejecución de la obra cumpliendo las limitaciones señaladas por el órgano ambiental. Concretamente, se evitarán los trabajos entre el 15 de marzo y el 31 de julio, al ser época de cría de especies asociadas al medio fluvial y no se realizarán trabajos que afecten directamente al cauce del río durante el periodo de freza de la trucha, de noviembre a marzo.

▪ **Localización del parque de maquinaria y de las instalaciones auxiliares de obra (zona de acopios y materiales)**

El parque de maquinaria e instalaciones auxiliares de obras (por extensión, las zonas de acopio o vertedero) se localizarán en los lugares con menor valor ambiental y donde la vegetación natural sea escasa, fuera del LIC ES4170083 "Riberas del Duero y afluentes", en una parcela convenientemente impermeabilizada. También se evitará su localización en zonas próximas a corrientes naturales de agua y en zonas con cobertura vegetal media y si no fuera posible se tomarán las medidas de seguridad necesarias (mecanismos de barrera) para evitar que pueda llegar contaminación al agua y por ésta, desplazarse a otras zonas sensibles.

Todos los materiales que se obtengan de excavaciones o que sean necesarios para las obras, deberán acumularse en zonas cercanas a las mismas, en lugares alejados de los cauces de arroyos y ríos o zonas sensibles y nunca sobre vegetación natural.

➤ **SOBRE LA FLORA Y FAUNA.**

▪ **Identificación y señalización de los individuos a eliminar y a respetar durante las obras.**

Antes de que comiencen las obras se procederá a la identificación y señalización tanto de los individuos arbóreos como arbustivos que deban ser eliminados para el desarrollo de las obras, así como de aquellos que deban ser respetados, sobre todo los que por razón de su proximidad al perímetro de las obras, de las zonas de tránsito de maquinaria o puntos de actuación, deban ser objeto de protección específica durante las obras. La señalización se realizará con pintura indeleble de bajo potencial contaminante, utilizando un código de colores adecuado, de forma que pueda ser perfectamente identificado de forma rápida e inequívoca por el personal de obras tanto los árboles a eliminar como los que deben conservarse.

Se localizará el ejemplar de *Populus nigra* (cod. AS-SO-24), incluido en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León, según la Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio. Dicho ejemplar será protegido mediante su balizamiento.

COD. ARBOL. AS-SO-24

ESPECIE. *Populus nigra*

PROVINCIA. Soria

TÉRMINO MUNICIPAL. Soria

COORDENADA X UTM. 545459

COORDENADA Y UTM. 4623941

DIÁMETRO NORMAL (cm). 115

ALTURA (m). 38

En el ámbito de afección del proyecto se constata la existencia de especies recogidas en el Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, por lo que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 4 de dicho Decreto se ha realizado un estudio específico de flora de forma que se identifiquen dichos ejemplares, se evalúe la incidencia del proyecto y se protejan de las obras.

- **Detección de posibles refugios de fauna**

Previo al inicio de las obras se realizarán recorridos sistemáticos por la zona de actuación para detectar posibles refugios de fauna, madrigueras, nidos o posaderos, entre otras. Se notificará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria los resultados con objeto de tomar las medidas preventivas que estimen oportunas.

- **Mantenimiento del hábitat.**

Se respetarán el dosel arbustivo de las orillas de río Duero para la protección de la nutria y otros vertebrados terrestres asociados al medio fluvial.

Se respetarán especialmente aquellos ejemplares de árboles secos o puntisecos cuyas características lo conviertan en zonas óptimas para el refugio de fauna.

➤ ***SOBRE EL MEDIO HÍDRICO***

- **Minimización de acciones productoras de polvo y escorrentía superficial que pueda afectar al medio hídrico**

Se procurará reducir la formación de polvo y materia en suspensión (debido al movimiento de tierras y al tráfico de la maquinaria), agilizando los trabajos y trabajando cuando las condiciones meteorológicas sean más favorables (vientos prácticamente nulos y no se produzcan precipitaciones que conllevarían escorrentías y pérdidas del suelo removido).

De forma previa al inicio de las obras se determinará si existe riesgo de formación de regueros que desemboquen en el río, en cuyo caso se construirán balsas de decantación que eviten la contaminación del agua. En este caso la Dirección de Obra realizará un seguimiento de las aguas procedentes de las balsas de decantación y su adecuada gestión. En caso de que esta implique el vertido a las aguas, será obligatorio contar lo con la preceptiva autorización por parte del organismo competente.

➤ ***SOBRE EL PAISAJE***

- **Control de las alteraciones permanentes del paisaje.**

Las sendas y otras construcciones suponen un impacto que afecta negativamente al paisaje, por tanto, se realizara una selección de materiales de construcción, con colores y texturas adecuados, para minimizar el impacto.

Con objeto de que las plantaciones proyectadas junto a las riberas tengan un efecto de artificialidad se proyectarán de forma que imiten, en la medida de lo posible las condiciones de naturalidad y se utilizando siempre especies autóctonas, integradas con la vegetación actual.

- **Señalización del medio.**

Con objeto de evitar la innecesaria acumulación de señalización en el medio natural se adoptarán una serie de medidas de localización, contenido, formato etc., siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, de forma que los carteles y señales a instalar sean los mínimos necesarios para que los visitantes conozcan adecuadamente los recorridos a realizar y cumpliendo con el Manual de Normativa Gráfica y Constructiva para Señalización de la Junta de Castilla y León.

➤ ***SOBRE EL PATRIMONIO***

- **Prevención de impactos sobre el patrimonio cultural y arqueológico.**

Siguiendo las indicaciones de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en fase de consultas previas del presente proyecto, se ha llevado a cabo una prospección arqueológica cuyo informe final de Evaluación Cultural recoge las medidas protectoras y correctoras necesarias para la protección del patrimonio cultural que se ha integrado en fase de planificación del proyecto.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EJECUCIÓN

➤ ***SOBRE EL SUELO***

- **Restricciones del paso de maquinaria.**

Se señalará la zona de actuación mediante jalones y cintas de forma que la maquinaria siempre se moverán por la zona permitida.

Se señalará el parque de maquinaria y los caminos de acceso a la obra, así como las superficies destinadas a cualquier actividad que suponga una ocupación temporal del suelo.

- **Control y vigilancia de los movimientos de maquinaria**

Se emplearán los caminos existentes en la zona de actuación, que previamente se han identificado, en la planificación de las obras, como accesos al tajo. Se emplearán siempre estos caminos, evitando abrir otros nuevos salvo que fuese estrictamente necesario.

El contratista quedará obligado a realizar un estricto control de vigilancia en los movimientos de la maquinaria durante el periodo de obras, evitando que se aumente el impacto que conlleva consigo la realización de las mismas.

Se optimizará el número de máquinas presentes en el entorno de actuación y se trabajará preferentemente con maquinaria de pequeño tamaño.

Dado que los trabajos se pueden llevar a cabo perfectamente desde la orilla queda expresamente prohibido el tránsito de maquinaria por el lecho del río.

- **Prevención y gestión de vertidos accidentales.**

Para minimizar el riesgo de vertidos accidentales, las labores de repostaje, reparación y mantenimiento de la maquinaria de obra se realizarán fuera de la zona de obras. Si existiera algún vertido en la obra se recogería todo y se llevaría a vertedero controlado.

No se permitirá el empleo de aerosoles sobre la vegetación o piedras de caminos para el marcado de las trazas de caminos.

➤ ***SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO***

▪ **Control de la emisión de partículas en suspensión.**

Se deben revisar los motores de todas las máquinas que trabajen en la ejecución de la obra verificando que tienen un funcionamiento y carburación correcta, y que no emiten gases contaminantes por encima de los niveles recomendados por la legislación vigente. Deberán presentar la correspondiente acreditación de que cumplen con la normativa.

La velocidad de los vehículos de la zona de obra no superará los 20 km/h.

Para evitar la caída de material fuera de la caja de los camiones así como la generación de polvo se recubrirán con una malla las cajas de camiones que transporten cualquier tipo de tierra o material al área de la obra y zona de actuación. Se evitará siempre en el llenado de la caja el rebose de material en la misma.

▪ **Control de la emisión de ruidos.**

Se mantendrá el nivel de emisión de ruidos por debajo de los límites exigidos por la legislación vigente controlando el número de máquinas y camiones que circulen por la zona de actuación simultáneamente. Los equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra deberán contar con sus correspondientes certificados de idoneidad de la CEE y las inspecciones técnicas que garanticen su homologación y correcto funcionamiento.

Además se realizará un mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria, eliminándose los ruidos procedentes de elementos desajustados o muy desgastados que trabajan con altos niveles de vibración.

No se realizarán actividades en horario nocturno.

▪ **Control de la emisión de gases contaminantes.**

Se comprobará que toda la maquinaria tenga la inspección técnica de vehículos (ITV) superada favorablemente. Se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente en relación al control de la emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera procedente de la maquinaria de obra.

➤ ***SOBRE EL MEDIO HÍDRICO***

▪ **Control de las escorrentías superficiales.**

Si existe el riesgo de formación de regueros que desemboquen en el río, por movimiento de maquinaria, acopios, etc, se deberán construir pequeñas balsas de decantación que eviten la contaminación y enturbien el agua. En este caso la Dirección de Obra realizará un seguimiento de las aguas procedentes de las balsas de decantación y su adecuada gestión. En caso de que esta implique el vertido a las aguas, será obligatorio contar lo con la preceptiva autorización por parte del organismo competente.

No se acopiará tierra ni ningún otro tipo de material en zonas próximas al curso del río Duero.

▪ **Limpieza y gestión de residuos y vertidos.**

Se procurará realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria fuera de la zona de obras, si no se pudiera, los cambios de aceite que deban ejecutarse en las obras, así como cualquier tratamiento con fluidos contaminantes se llevará a cabo con bandejas de seguridad con el fin de evitar derrames accidentales de fluidos.

Se efectuará una labor de prevención, control y vigilancia de vertidos de sustancias contaminantes. En caso de que se produjeran se procederá inmediatamente a su recogida, almacenamiento y entrega a un gestor de residuos peligroso autorizado.

▪ **Control de actuaciones de construcción ligadas a la lámina de agua.**

Se prevé que las actuaciones ligadas al uso de hormigón en la lámina de agua o próxima a la misma, como la

instalación de puestos de pesca e instalación de pasarelas y equipamientos principalmente, se realicen mediante el ataguado con o paneles metálicos, de forma que se proteja el cauce de posibles escapes de hormigón.

➤ ***SOBRE LA FLORA Y FAUNA***

▪ **Elección de especies para plantaciones.**

Las especies elegidas para las plantaciones programadas en deben cumplir lo establecido en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción y Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León.

▪ **Prevención de afecciones a la vegetación por partículas en suspensión**

Las medidas preventivas que se establecen en este documento, dirigidas a la prevención de la generación de polvo y a su dispersión en el aire, evitan a su vez las afecciones a la vegetación por esta acción y sus consecuencias.

▪ **Control de las molestias a la fauna en fase de obra.**

Se respetará el cronograma de obra de forma que no se realicen trabajos en la época de cría de las especies asociadas al medio fluvial – del 15 de marzo al 31 de julio- ni se realizarán trabajos que afecten al cauce durante la época de freza de la trucha - de noviembre a marzo-.

Durante los periodos de paralización de las obras se cubrirán zanjas o huecos creados en el terreno susceptible de convertirse en trampas para los animales.

No se realizarán trabajos nocturnos o a última hora de la tarde.

En caso de detectarse nidos o refugios de especies protegidas, se dará aviso a los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León.

Cualquier especie acuícola que pudiese ser extraída de las aguas de forma accidental será devuelta al río inmediatamente, sin ocasionarle ningún tipo de daño.

➤ ***SOBRE EL PATRIMONIO***

Del informe resultado de la prospección arqueológica realizada en el entorno de las obras se tienen en cuenta en proyecto las siguientes medidas preventivas para la correcta protección del patrimonio.

- **Medidas preventivas sobre el BIC *Muralla de Soria*.**

Las obras comprendidas entre el Puente Medieval y la Presa del Peregrinal (Senda 2) tendrán un impacto moderado sobre el elemento cultural de la Muralla de Soria. Las obras se realizarán con máximo respeto a dicho bien logrando de esta forma la mejora del entorno y una mejor integración entre el medio y dicho Bien de Interés Cultural. La actuación de retirada de la puerta de madera que cierra el portillo requerirá de un Control Arqueológico con el fin de evitar cualquier tipo de afección sobre la cerca.

Las obras a realizar en el Camino de San Ginés (Senda 5) tendrán un impacto compatible sobre la Muralla de Soria. No obstante, se realizarán un Control Arqueológico centrado en la revisión de la retirada de la puerta abierta de la muralla con el fin de evitar cualquier tipo de afección sobre la cerca.

Las obras del Mirador de Cuatro Vientos y la Conexión con la Margen Derecha (Senda 3) presentan un impacto moderado sobre la muralla. Se considera necesario el Control Arqueológico centrado en la revisión de la retirada de la capa de vegetación en la zona donde se produce la conexión entre la senda y la muralla, con el fin de evitar cualquier tipo de afección sobre la cerca.

- **Medidas preventivas sobre el elemento patrimonial de *San Millan* (PGOU).**

El impacto de las obras es definido como compatible. No obstante, dado que el elemento patrimonial posee un Nivel de Protección Preventiva Grado 2, se realizará el Control Arqueológico de las obras sobre este elemento.

- **Medidas preventivas sobre el elemento patrimonial de *San Agustín el Viejo* (PGOU).**

El impacto de las obras es Moderado, pero dado que la obra se restringe a la retirada de la capa vegetal, con una potencia máxima de 20 cm y la excavación se limita a la extracción de sedimentos con mucha probabilidad ya alterados, se considera suficiente la realización de un Control Arqueológico de los movimientos de tierra a lo largo de los 90 m por lo que la senda cruza la zona de protección.

- **Medidas preventivas sobre el elemento patrimonial de *San Ginés* (PGOU).**

El impacto de las obras es Moderado, pero dado que la obra se restringe a la retirada de la capa vegetal, con una potencia máxima de 20 cm y la excavación se limita a la extracción de sedimentos con mucha probabilidad ya alterados, en una zona ya afectada previamente por obras de saneamiento, se considera suficiente la realización de un Control Arqueológico de los movimientos de tierra, a lo largo de los 30 m que discurren dentro de la zona de protección.

- **Medidas preventivas sobre el elemento patrimonial del *Puente Medieval* (PGOU).**

El impacto es definido como compatible, no siendo necesario establecer medidas específicas.

En cuanto a la posible presencia de un elemento etnológico –noria- según la información aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, se realizará un sondeo para confirmar su presencia en la zona de actuación. En caso de localización de los restos, se colocará una valla perimetral de madera tratada para garantizar la seguridad de los viandantes y se realizará su documentación y caracterización.

➤ ***SOBRE EL MEDIO HUMANO***

▪ **Molestias a la población por maquinaria. Control del tráfico.**

En fase de obra, existirá un incremento del tránsito de maquinaria en caminos, dicho tránsito deberá ser controlado por el capataz o persona designada en la obra, para no afectar a la población local. Además, si fuera necesario, se informará de las actuaciones con previo aviso.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro

b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.447,13
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros:	
G.G. 4,00 %	57,88
B.I.	
IVA 18,00 %	270,90
Total	1.775,92

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Préstamos	
Fondos de la UE	1.243,14
Aportaciones de otras administraciones	532,78
Otras fuentes	
Total	1.775,92

El proyecto "Actuaciones en el entorno del Río Duero en Soria. Fase II" está incluido en el II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.

El conjunto de las actuaciones serán financiadas en un **70% por la Confederación Hidrográfica del Duero a través de fondos EU**, **15% por la Junta de Castilla y León** y **15% por el Ayuntamiento de Soria**.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dada la naturaleza de la actuación, los costes de explotación y mantenimiento serán mínimos, correspondiéndose estos a la limpieza de los residuos que pueda generar el uso de las infraestructuras de uso social, como por ejemplo las sendas. **De este mantenimiento se encargarán los ayuntamientos de Soria y Garray.**

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. **Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. **Otros** _____ **Calidad del entorno ribereño y el disfrute social de la ribera.**

Justificar: Tras la realización de las actuaciones proyectadas se incrementará de forma notable la calidad ambiental de la ribera del río Duero a su paso por Soria y favorecerá el uso del entorno ribereño por parte de la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. **Si, pequeñas y negativas**
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Tal y como propone la resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, emitida en el B.O.E. el 3 de Enero de 2011, sobre la no necesidad de EIA, se ha realizado una prospección arqueológica de la zona afectada donde se indica que la ejecución de las obras tienen un impacto compatible y de incidencia baja sobre BIC y elementos patrimoniales. En el proyecto se incluyen todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio arqueológico realizado, siendo aprobadas todas ellas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León el 3 de Febrero de 2011.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras en análisis realizado, se considera que el proyecto **“ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II”** es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:


a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Rafael López Argüeso

Cargo: Jefe del Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Dirección Técnica – Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: FEBRERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.
 - Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.
 - Durante la fase de obra e realizará un control para evitar la afección en los elementos patrimoniales presentes en el área de actuación.
 - La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 22 de febrero de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora